

ANUNCIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2021


LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm.249, de 30 de diciembre de 2019) y en atención a los criterios de valoración contemplados en el artículo 14 de la citada Orden y en el apartado 12. a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y usuarias y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la comisión nombrada al efecto por resolución de 31 de mayo de 2023 de la Dirección General de Consumo ha procedido a la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y al amparo de la misma ha emitido informe razonado que consta en el expediente.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. En el Anexo 1 figuran las personas o entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la

Código Seguro de Verificación:VH5DPY698JV2YTXQ3JQZEYVF79QCRA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPY698JV2YTXQ3JQZEYVF79QCRA	PÁGINA	1/5
			



subvención otorgable. Se entenderán desestimadas todas aquellas solicitudes de subvenciones que no figuren en el anexo 1.

SEGUNDO. En el Anexo 2 figuran las personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación. Serán considerados beneficiarios suplentes indicándose en dicho listado la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO. Publicada esta Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, desde la fecha de la misma las personas o entidades beneficiarias y suplentes disponen de diez días de plazo para que, utilizando el formulario-anexo II, a través del trámite electrónico accesible desde la página web <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Si es posible, reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud.

CUARTO. En el mismo plazo de diez días, contados desde la publicación de la propuesta provisional de resolución, junto al formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en el anexo 2 deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

QUINTO. La propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento, o cuando se proponga la concesión en los importes

Código Seguro de Verificación:VH5DPY698JV2YTXQ3JQZEYVF79QCRA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPY698JV2YTXQ3JQZEYVF79QCRA	PÁGINA	2/5



Junta de Andalucía

solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

EL JEFE DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS

ANEXO 1

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Entidad: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN (FACUA) ANDALUCÍA.

Nº de Expediente: FXFSU2000 20234430

Proyecto: FACUA – ANDALUCIA 2023 LINEA 2

Presupuesto total: 90.000,00 €

Importe Solicitado: 63.500,00 €

Presupuesto aceptado: 90.000,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 63.500,00 € (70,56 %)

Plazo Ejecución: 01/01/2023 - 31/12/2023

Puntuación: 57,20

Número total de actividades (Subvencionables): 6

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Título de la actividad: Programa de funcionamiento general de la sede de la entidad

Importe total de la actividad: 45.000,00

Importe solicitado de la actividad: 36.000,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 45.000,00

- Actividad número: 2.


Título de la actividad: Acción formativa sobre la nueva Ley de Telecomunicaciones

Importe total de la actividad: 6.795,00

Importe solicitado de la actividad: 5.580,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 6.795,00

Código Seguro de Verificación: VH5DPY698JV2YTXQ3JQZEYVF79QCRA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPY698JV2YTXQ3JQZEYVF79QCRA	PÁGINA	3/5
			



Junta de Andalucía

- Actividad número: 3.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE EL ETIQUETADO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESTINADOS AL CONSUMIDOR

Importe total de la actividad: 7.000,00

Importe solicitado de la actividad: 5.600,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.000,00

- Actividad número: 4.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y VÍAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL SECTOR COMERCIO

Importe total de la actividad: 7.025,00

Importe solicitado de la actividad: 5.620,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.025,00

- Actividad número: 5.

Título de la actividad: ACCIÓN FORMATIVA SOBRE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN EL ÁMBITO DE TRANSPORTE Y AGENCIAS DE VIAJES

Importe total de la actividad: 7.000,00

Importe solicitado de la actividad: 5.600,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.000,00

- Actividad número: 6.

Título de la actividad: CAMPAÑA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO

Importe total de la actividad: 17.000,00

Importe solicitado de la actividad: 5.100,00

Presupuesto aceptado de la actividad: 17.000,00

Entidad: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS Y CAJAS ADICAE – ANDALUCÍA

Nº de Expediente: FXFSU200020234487

Proyecto: ADICAE – ANDALUCIA 2023 LINEA 2

Presupuesto total: 97.091,84 €

Importe Solicitado: 59.828,52 €

Presupuesto aceptado: 6.534,00 €

Importe subvencionable (y porcentaje que representa): 5.227,20 € (80,00 %)

Plazo Ejecución: 01/01/2023 - 31/12/2023

Puntuación: 20

Número total de actividades (Subvencionables): 1

Código Seguro de Verificación: VH5DPY698JV2YTXQ3JQZEYVF79QCRA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPY698JV2YTXQ3JQZEYVF79QCRA	PÁGINA	4/5



Junta de Andalucía

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número: 3.**

Título de la actividad: Actividad de auditoría externa: contabilidad, socios y cuotas

Importe total de la actividad: 6.534,00 €

Importe solicitado de la actividad: 5.227,20 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 6.534,20 €

En relación con las actividades que se consideran como no subvencionables a la Federación ADI-CAE - ANDALUCÍA, nos remitimos a lo expresado en los documentos que acompañan a la presente propuesta de resolución y que se publican de como anexos a la misma.

ANEXO 2

LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

No hay expedientes en dicha situación

Código Seguro de Verificación:VH5DPY698JV2YTXQ3JQZEYVF79QCRA. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPY698JV2YTXQ3JQZEYVF79QCRA	PÁGINA	5/5

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023

LÍNEA 2: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, siendo las 9 horas del día 19 de junio de 2023, por la presente se reúnen, en la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Consumo, los abajo firmantes al objeto de constituir la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la comunidad autónoma de Andalucía (BOJA núm.70, de 15 de abril de 2021), y con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la evaluación de programas de actividades presentados y análisis de las alegaciones y documentación presentada, y en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, con el siguiente orden del día:



Código Seguro de Verificación: VH5DP6W5DHBQKJRBKR3ER5J4ZSXZNX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	FECHA	19/06/2023
	MILAGROS GIL TESOURO		
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS		
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
ID. FIRMA	VH5DP6W5DHBQKJRBKR3ER5J4ZSXZNX	PÁGINA	1/3





- 1) Constitución de la Comisión de Valoración
- 2) Valoración de las solicitudes
- 3) Aprobación del Informe de valoración, que se anexa a la presente acta

Identificados los asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando los mismos no hallarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley. Con carácter previo se ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones en materia de formación en materia de género se comprueba que la Secretaria de la comisión dispone de formación en materia de género (Curso sobre prevención de la violencia de género y del acoso por razón de género).

ACUERDA

PRIMERO. Que la Comisión de Valoración competente para la evaluación de solicitudes y el análisis de las alegaciones y la documentación presentadas referentes al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, Línea 2, Subvenciones en materia de consumo, a Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2023, queda constituida de la siguiente forma a la vista de la Resolución de 31 de mayo de 2023 de la Dirección General de Consumo:

Presidencia:

- D. Antonio Javier Ballesteros Bono. Titular de la Jefatura del Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

Vocales:

-D Antonio José Jiménez Cabezas. Funcionario adscrito al Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

- D^a. Rosa María Botrán del Castillo. Funcionaria adscrita al Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarias.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6W5DHBQKJRBKR3ER5J4ZSXZNZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	FECHA	19/06/2023
	MILAGROS GIL TESOURO		
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS		
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
ID. FIRMA	VH5DP6W5DHBQKJRBKR3ER5J4ZSXZNZ	PÁGINA	2/3



Secretaría:

- D Milagros Gil Tesouro. Funcionaria adscrita al Servicio de Educación y Promoción de las Personas Consumidoras y Usuarías.

SEGUNDO. Con carácter previo a la constitución de la Comisión de Baremación, por parte del Instructor del procedimiento (Jefe de Servicio de Educación de las Personas Consumidoras) se solicitó acreditación de la capacidad del solicitante de la Subvención de la FEDERACION DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS Y CAJAS ADICAE – ANDALUCÍA (Exp. FX-FSU20020234487) (en adelante Adicae – Andalucía) para representar a la citada Federación con anterioridad a la realización de la petición y otra documentación necesaria para valorar la solicitud de acuerdo con lo que prevé el art. 25 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Este requerimiento de información fue notificado el día 1 de junio de 2023 y contestado con fecha 15 de junio de 2023.

TERCERO. En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, se aprueba por la presente acta el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la misma.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 14:00 del día de la firma, se da por celebrada la sesión por la que se constituye la Comisión de Valoración, así como la evaluación de solicitudes, y de cuyo contenido se levanta la presente acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe la Secretaria.

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Código Seguro de Verificación: VH5DP6W5DHBQKJRBKR3ER5J4ZSXZNZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	FECHA	19/06/2023
	MILAGROS GIL TESOURO		
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS		
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
ID. FIRMA	VH5DP6W5DHBQKJRBKR3ER5J4ZSXZNZ	PÁGINA	3/3

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE PERSONAS CONSUMIDORAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN LA FASE DE PROPUESTA PROVISORIAL


Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 24 de abril de 2023 (BOJA nº 82 de fecha 3 de mayo de 2023) de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la comisión de baremación

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que las solicitudes que se relacionan en el Anexo 2 cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no han obtenido un orden preferente, con la puntuación indicada.




Código Seguro de Verificación: VH5DPMT8K6UWAR47WX52ATWS2H5Y37. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	FECHA	19/06/2023
	MILAGROS GIL TESOURO		
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS		
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
ID. FIRMA	VH5DPMT8K6UWAR47WX52ATWS2H5Y37	PÁGINA	1/5
			

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

Expediente	Entidad	Presupuesto inicial	Importe solicitado
FXFSU20002 0234430	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN - FACUA ANDALUCÍA (en adelante FACUA)	90.000,00 €	63.500,00 €
FXFSU20002 0234487	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE ANDALUCÍA (en adelante ADICAE)	97.091,84 €	59.828,52 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPMT8K6UWAR47WX52ATWS2H5Y37. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	FECHA	19/06/2023
	MILAGROS GIL TESOURO		
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS		
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
ID. FIRMA	VH5DPMT8K6UWAR47WX52ATWS2H5Y37	PÁGINA	2/5
			

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN


CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA: 2023	LINEA: 2	ENTIDAD: FACUA
---------------------------	-----------------	-----------------------

1	INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 80 PUNTOS).	
	1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 1 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTUACIÓN 16,10
	2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,5 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTOS 11,20
	3. Número total de ediciones de actividades formativas: 0'5 puntos por cada edición (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
	4. Horario de apertura de la sede de de la entidad o de la oficina de atención personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):	PUNTOS
SUBTOTAL		37,30

2	INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 20 PUNTOS).	
	1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 1 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
	2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
SUBTOTAL		20

PUNTUACIÓN TOTAL	57,30
-------------------------	--------------

Código Seguro de Verificación:VH5DPMT8K6UWAR47WX52ATWS2H5Y37. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	FECHA	19/06/2023
	MILAGROS GIL TESOURO		
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS		
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
ID. FIRMA	VH5DPMT8K6UWAR47WX52ATWS2H5Y37	PÁGINA	3/5
			


CONVOCATORIA: 2023	LINEA: 2	ENTIDAD: ADICAE
---------------------------	-----------------	------------------------

1	INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES (HASTA 80 PUNTOS).	
	1. Número total de personas asistentes a actividades formativas previstas en el programa actividades: 1 punto por cada 10 personas formadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTUACIÓN 0
	2. Número total de horas programadas de actividades formativas previstas en el programa de actividades: 0,5 puntos por cada 10 horas programadas. (HASTA 25 PUNTOS).	PUNTOS 0
	3. Número total de ediciones de actividades formativas: 0'5 puntos por cada edición (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 0
	4. Horario de apertura de la sede de de la entidad o de la oficina de atención personas consumidoras y usuarias (HASTA 20 PUNTOS):	PUNTOS 0
SUBTOTAL		0

2	INDICADORES PARA LA VALORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (HASTA 20 PUNTOS).	
	1. Personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria. 1 punto por cada 100 personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
	2. Ingresos por cuotas de personas asociadas a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria: 1 punto por cada 1.000 euros ingresados por cuotas de personas asociadas que superen el requisito mínimo establecido para la Asociación u Organización en el apartado 4.a). 2.º del Cuadro resumen. (HASTA 10 PUNTOS).	PUNTOS 10
SUBTOTAL		20

PUNTUACIÓN TOTAL	20
-------------------------	-----------

Al no aceptarse el presupuesto presentado ni de la jornada formativa ni de la oficina de atención no se han puntuado estos aspectos por la Comisión de Baremación .

Código Seguro de Verificación: VH5DPMT8K6UWAR47WX52ATWS2H5Y37. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	FECHA	19/06/2023
	MILAGROS GIL TESOURO		
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS		
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
ID. FIRMA	VH5DPMT8K6UWAR47WX52ATWS2H5Y37	PÁGINA	4/5
			


ANEXO 2

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y NO HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

No existen solicitantes que cumpliendo los requisitos de las bases reguladoras no hayan obtenido un orden preferente.

PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA EVALUACIÓN

No existen solicitudes a valorar.

Código Seguro de Verificación: VH5DPMT8K6UWAR47WX52ATWS2H5Y37. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ROSA MARIA BOTRAN DEL CASTILLO	FECHA	19/06/2023
	MILAGROS GIL TESOURO		
	ANTONIO JOSÉ JIMENEZ CABEZAS		
	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO		
ID. FIRMA	VH5DPMT8K6UWAR47WX52ATWS2H5Y37	PÁGINA	5/5
			

**INFORME DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS EN RELACIÓN
CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES 2023**

En el marco del procedimiento de concesión de subvenciones convocadas por Resolución del Resolución de 24 de abril de 2023 (BOJA nº 82 de fecha 3 de mayo de 2023), de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma en Andalucía, para el ejercicio 2023, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Educación y Promoción de personas consumidoras y usuarias, como órgano instructor del procedimiento, una vez analizadas las solicitudes presentadas al amparo de la mencionada resolución, realiza las consideraciones que por la presente se exponen.

La instrucción de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el Registro indicado en el apartado 10.e) del Cuadro Resumen, siempre que exista consignación presupuestaria.

Entidad: FACUA: EXPEDIENTE FXFSU200020234430


Presupuesto total planteado para el programa de actividades

Nº	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
1	9.000,00 €	36.000,00 €	45.000,00 €
2	1.395,00 €	5.580,00 €	6.975,00 €
3	1.400,00 €	5.600,00 €	7.000,00 €
4	1.405,00 €	5.620,00 €	7.025,00 €
5	1.400,00 €	5.600,00 €	7.000,00 €
6	11.900,00 €	5.100,00 €	17.000,00 €
COSTE TOTAL:	26.500,00 €	63.500,00 €	90.000,00 €



Código Seguro de Verificación: VH5DPCDDJ3NEVQRSRUJUYVT9K5DA6M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPCDDJ3NEVQRSRUJUYVT9K5DA6M	PÁGINA	1/6



A la vista de la solicitud este órgano instructor acepta el presupuesto planteado por la entidad por ajustarse a lo recogido en el punto 5 de las bases reguladoras.

Entidad: ADICAE: EXPEDIENTE: FXFSU200020234487

Presupuesto total planteado por ADICAE

Nº	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
1	1.270,82 €	5.083,30 €	6.354,12 €
2	24.982,94 €	10.706,98 €	35.689,92 €
3	1.306,80 €	5.227,20 €	6.534,00 €
4	9.702,76 €	38.811,04 €	48.513,80 €
COSTE TOTAL:	37.263,32 €	59.828,52 €	97.091,84 €

A primera vista, la actividad 2 se presenta con un presupuesto inaceptable. El coste de la actividad que se dirija al fomento del asociacionismo debe ser como máximo del 30 % por ciento del presupuesto total del proyecto. Si realizamos una sencilla operación matemática el límite del 30 % del proyecto completo (97.091,84 €) es de 29.127,55 €.


Este límite está indicado en el punto 5.c) 1º 4 b) del cuadro resumen de las bases reguladoras:

b) Costes directos de la actividad dirigida al fomento del asociacionismo que sólo podrá ser subvencionada con un máximo del 30 por ciento sobre el presupuesto aceptado de la actividad y que sólo podrá suponer, como máximo, el 30 por ciento del presupuesto total aceptado para el conjunto de actividades subvencionadas:

Esto genera a su vez que el presupuesto máximo aceptado podría llegar a 88.529,44 € con lo que los 48.513,80 € de la actividad 4 que está afectada al tratarse de la oficina de atención a las personas consumidoras por un límite del 50 % del presupuesto total tampoco cumpliría esos límites.

Este límite está indicado en el 5.c) 1º 4 d) del cuadro resumen de las bases reguladoras

d) Costes del funcionamiento general de la sede de la entidad o de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias que sólo podrá suponer, como máximo, el 50 por ciento del presupuesto total aceptado para el conjunto de actividades subvencionadas:

Código Seguro de Verificación: VH5DPCDDJ3NEVQRSRUJUYVT9K5DA6M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPCDDJ3NEVQRSRUJUYVT9K5DA6M	PÁGINA	2/6
			

Como consecuencia de que no sean aceptables estos presupuestos, se genera que en ningún caso con el resto de actividades (1 y 3) por el importe solicitado llegarían a un 20 % que posibilite a su vez un cumplimiento del 50 % de la actividad 4 y el 30 % de la actividad 2. Esto conduce a la no aceptación por el órgano instructor de los presupuestos de las actividades de la Oficina de Atención (4) y Fomento del Asociacionismo (2)

Análisis de del presupuesto de la Actividad 1: El presupuesto que se presenta es el siguiente:

A. GASTOS		
A.1. GASTOS DE PERSONAL:	PRESUPUESTO	
Personal Propio (Nóminas y Seguros Sociales)	2.094,12	€
Dietas y Locomoción		€
Costes de Personal de Apoyo	1.560,00	€
Retribuciones a personas profesionales externas	800,00	€
SUBTOTAL A.1 GASTOS DE PERSONAL	4.454,12	€
1. DATOS DE LA ACTIVIDAD		
Publicidad y difusión		€
Alquiler	1.500,00	€
Medios y materiales didácticos		€
Gastos en bienes consumibles	400,00	€
Gastos de contratación de servicios de auditoría externa requeridas por la Administración		€
SUBTOTAL A.2 GASTOS ESPECÍFICOS	1.900,00	€
A.3. GASTOS GENERALES:	PRESUPUESTO	
Alquiler de bienes muebles y/o inmuebles		€
Cuotas de la comunidad		€
Limpieza y mantenimiento		€
Suministros energéticos (electricidad, agua, gas)		€
Telefonía e internet		€
Gastos de mantenimiento informático		€
Gastos de gestoría fiscal y laboral		€
SUBTOTAL A.3 GASTOS GENERALES	0	€

Código Seguro de Verificación: VH5DPCDDJ3NEVQRSRUJUYVT9K5DA6M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPCDDJ3NEVQRSRUJUYVT9K5DA6M	PÁGINA	3/6



TOTAL GASTOS (A.1 + A.2 + A.3)	6.354,12	€
B. FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO	
IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	1.270,82	€
IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	0	€
IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	5.083,30	€
TOTAL FINANCIACIÓN	6.354,12	€

El número de horas anuales que se proponen es de 4, con lo que el presupuesto de cada una de las horas que se estaría subvencionando llegaría a 1.588,53 € por cada una de las horas de formación impartidas.

Análisis por partidas del presupuesto de la Actividad 1


Gastos de alquiler: El importe que se ha propuesto como gastos de alquiler está fuera de mercado. El alquiler de una sala en un hotel de cuatro estrellas en Sevilla que es la ciudad en la que se iba a impartir la jornada no sobrepasa los 700 euros. Concretamente se han solicitado por personal del Servicio de Educación de las Personas Consumidoras dos presupuestos a otros tantos hoteles y el importe de la sala en un caso llega a los 683,65 € y en el otro llega a los 501,50 € en ambos casos IVA incluido. Estos presupuestos constan en el expediente. Para comprobar los presupuestos se ha atendido exclusivamente al alquiler de la sala y a los posibles medios didácticos que fueran necesarios sin tener en cuenta opciones de cáterin que no se encuentran dentro de los gastos admitidos como subvencionables (Cuadro resumen 5.c)1º 4. 3º)

Por lo tanto, en cuanto al presupuesto referente al alquiler de la sala el importe máximo del presupuesto admitido se debió circunscribir a una cantidad que no fuera superior al valor de mercado de acuerdo con lo que indica el art. 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “*En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado*”

Gastos de personal de apoyo: El importe que se incluye como de costes de personal de apoyo por 1.560,00 € es superior al 20 % del coste de la actividad. Así el importe del total de la actividad es de 6.354,12 €. Si sólo atendemos como coste de personal de apoyo al indicado por la Federación en su solicitud este coste sería como máximo de 1.270,82 €

Este límite aparece en el apartado 5.c)1º 4. 4º del cuadro resumen de las bases reguladoras:

4º Los costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa. Este coste no podrá superar el 20 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada.

Código Seguro de Verificación: VH5DPCDDJ3NEVQRSRUJUYVT9K5DA6M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPCDDJ3NEVQRSRUJUYVT9K5DA6M	PÁGINA	4/6
			

En relación con esta actividad se realizó requerimiento de información previo a la evaluación (notificado el 1 de junio de 2023) en los siguientes términos:

“ 2º Actividad 1: Jornada formativa: Por el refuerzo de la formación en Consumo del personal de la Federación ADICAE

Se ha apreciado que, en la actividad 1, se consignan como recursos humanos previstos sólo a una persona Titulada superior. No obstante, en el desarrollo del presupuesto se reflejan los gastos siguientes: 2.094,12 € como personal propio, 1.560 € como personal de apoyo y 800 euros como retribuciones de personal externo.

Se solicita, en consecuencia, descripción pormenorizada de las funciones con respecto a esta actividad del personal propio, del personal de apoyo y de la persona profesional externa que se contratará y que se relacionan en el apartado 1.5 de la solicitud. Asimismo, se solicita información de porqué se indica en el apartado 1.3 una sola persona contratada y posteriormente en el 1.5 y se indican tres tipos de personal.”

Por parte de ADICAE se ha contestado con fecha 15 de junio de 2023 lo siguiente:

“2. Actividad nº1: Jornada formativa: Por el refuerzo de la formación en Consumo del personal de la Federación ADICAE.


En la actividad nº1 del programa de actividades, se contempla en primer lugar, un mes de sueldo de personal propio interno incluyendo el importe de la nómina sueldo bruto, así como el importe de la seguridad social por un mes, esta será la persona principal que desarrolle la labor de organización de la jornada formativa. En segundo lugar, se contemplan 1.560 € brutos como costes de personal de apoyo tratándose de una persona que de septiembre a noviembre se encargará del apoyo en las labores de organización de la actividad, así como de la supervisión de su desarrollo.

Además, se cuenta con un importe de 800€ para el pago de las personas formadoras que participarán en la jornada formativa.

En consecuencia, tampoco sería admisible el capítulo del presupuesto referente a personal de apoyo.

Coste total de las jornadas: Pero es que reduciendo el importe al aceptable para el personal de apoyo (1.270,82 €) y el del alquiler de la sala a 700 € el importe final de las jornadas se juzga que se encuentra también fuera de mercado. Puesto que el coste final de las mismas con llegaría a 5.264,94 € lo que generaría un importe por hora de 1.316,23 € , lo que, de acuerdo con el razonamiento que sigue no se encuentra dentro de los módulos de mercado que se manejan habitualmente por las administración andaluza para abonar gastos de formación

Si se toma como referencia la Circular de 01/2013, de 18 de enero, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, para la gestión de acciones formativas por empresas, concre-

Código Seguro de Verificación:VH5DPCDDJ3NEVQSRUJUJYVT9K5DA6M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPCDDJ3NEVQSRUJUJYVT9K5DA6M	PÁGINA	5/6
			

tamente su apartado 6.2. indica 'para la contratación de empresas prestadoras del servicio de formación, el coste máximo a pagar por hora será de 110 euros/hora cuando la empresa esté ubicada en la provincia en que se vaya a impartir el curso o 120 euros si la empresa se ubica en una provincia distinta a la de la impartición', analizado este extremo, este órgano instructor concluye que para una actividad formativa de 4 horas de duración, el coste total será de 380 euros, al que habrá que aplicarle la tasa de variación del IPC del 19,9 %, considerando el tiempo entre la emisión de la citada circular y el mes de presentación de las solicitudes. El coste final admisible sería de 452 euros a precio de mercado (la variación del 19,9 por ciento del IPC se ha obtenido de la consulta de la página web del Instituto nacional de estadística considerando el periodo entre enero de 2013 y mayo de 2023

<https://www.ine.es/varipc/>

[verVariaciones.do;jsessionid=82696D2F49E11F0A31A2B0C2E4810062.varipc03?](https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do;jsessionid=82696D2F49E11F0A31A2B0C2E4810062.varipc03?idmesini=1&anyoini=2013&idmesfin=5&anyofin=2023&ntipo=1&enviar=Calcular)

[idmesini=1&anyoini=2013&idmesfin=5&anyofin=2023&ntipo=1&enviar=Calcular](https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do;jsessionid=82696D2F49E11F0A31A2B0C2E4810062.varipc03?idmesini=1&anyoini=2013&idmesfin=5&anyofin=2023&ntipo=1&enviar=Calcular)

Por otro lado se ha considerado igualmente la comparación con la financiación de cursos que patrocina el INAP y que organizan las distintas comunidades autónomas en materia de consumo. De acuerdo con estas instrucciones el importe máximo que se puede abonar por todos los conceptos para un curso de 5 horas que es el más equiparable llega a los 1600 euros. Es decir, cada una de las horas se abonaría por un total de 320 euros. Adoptando ese criterio (que sería más favorable para la entidad peticionaria) el importe máximo que se podría abonar por todos los conceptos para un curso de 4 horas sería de 1280 euros.

Por todas las razones expuestas deviene inaceptable el presupuesto presentado por la Federación ADICAE - ANDALUCÍA para esta la actividad 1.

Por ello se acepta sólo del elenco de actividades presentado por la Federación ADICAE la actividad número 3 (auditoría) con un presupuesto de 6.534,00 € y una subvención de 5.227,20 €.

EL JEFE DE SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS

Código Seguro de Verificación:VH5DPCDDJ3NEVQRSRUJUYYVT9K5DA6M. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JAVIER BALLESTEROS BONO	FECHA	19/06/2023
ID. FIRMA	VH5DPCDDJ3NEVQRSRUJUYYVT9K5DA6M	PÁGINA	6/6
